

ACTA N°3

RESPONDE OBSERVACIONES

**CONCURSO INTERNO
PARA PROVEER LOS CARGOS DE ASISTENTES SOCIALES
CONSULTORIOS SANTA BARBARA, BARRIO NORTE, LOS
ÁNGELES FAMILIA, PENCO, LOTA, CONCEPCIÓN FAMILIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°262/2024
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

MAYO 2024



En virtud del proceso de selección interno, aprobado por Resolución Exenta N°262/2024 Asistentes Sociales para los consultorios jurídicos de Santa Barbara, Barrio Norte, Los Ángeles Familia, Penco, Lota, Concepción Familia, se procede a la revisión de observación, recibida por parte de:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.-

Postulante	:	Viviana Villa Sanhueza
Cargo	:	Asistente Social
Reclamo Etapa	:	Evaluación Técnica
Fecha solicitud	:	16/05/2024

PRESENTACIÓN:

Que, encontrándome dentro de plazo, según las bases, vengo en formular las siguientes observaciones al concurso de Asistentes sociales para los consultorios jurídicos de Santa Barbara, Barrio Norte, Los Ángeles Familia, Penco, Lota, Concepción Familia.

PRIMERO. Respecto a la prueba técnica aplicada con fecha 3 de mayo del 2024, por bases se nos entregó un temario, del cual fueron evaluadas preguntas no contenidas en el mismo.

SEGUNDO. No existe la posibilidad de revisar la prueba, a fin de verificar que el porcentaje es correcto.

TERCERO. En la prueba aplicada solo se formularon preguntas de selección múltiple, dejando fuera las otras opciones altamente validadas como casos aplicados.

2.- Proceso:

Se revisa documento de evaluación.

3.- Respuesta:

Respuesta al primer punto:

- Se debe indicar que se cuenta con más de un instrumento de evaluación para Trabajadores/as sociales, los cuales cumplen con todos los requerimientos y exigencias de las bases respectivas.
- El instrumento aplicado, lo ha sido en varios concursos, para cargos similares con excelentes resultados.
- El temario indicado en las bases del concurso es una directriz para indicar los conocimientos a evaluar, eso no significa que se deba realizar preguntas de cada materia. En efecto, en las bases se señala textualmente: “Los conocimientos sobre procesos familiares y evaluación diagnóstica que serán objeto de medición para los cargos podrán estar contenidos dentro de las siguientes materias: ...”
- Es importante establecer que, en el enunciado de la prueba de conocimiento, decía claramente: “Debe marcar la alternativa más completa.”
- Respecto a las preguntas específicas observadas, se puede indicar que, se encontraban en el temario, ya que,

es parte de conocimientos en procesos de familia y no requiere alusión a ningún autor, ya que, lo preguntado es básico y general, no solicitándose análisis ni pronunciamiento de ningún tipo, en forma específica.

Al respecto y en relación con cada pregunta, se puede señalar lo siguiente:

Pregunta N°6 Según la Teoría ecológica, el sistema se compone de: Se solicita una respuesta básica de conocimientos de los sistemas que influyen el desarrollo familiar, considerando el enunciado sobre la respuesta más completa, que permite evaluar el pensamiento lógico.

Pregunta N°5 De acuerdo con el artículo 46 de la ley de Familia, el peritaje debe contener. Lo señalado no es lo central de la pregunta, lo que se puede advertir con comprensión lectora básica, la pregunta cierta, es el contenido del peritaje, debiendo seguir la instrucción de responder el enunciado más completo.

Pregunta N°7 El ciclo de familia está constituido por las siguientes etapas: Solo una respuesta, indicaba el inicio y término del ciclo de vida familiar, como conocimiento básico en las etapas del desarrollo familiar. Pregunta que fue respondida en forma correcta por la evaluada.

Respecto a Concepto de Familia, no existe ninguna pregunta al respecto, por lo que nada se puede responder a la observación.

Respuesta al segundo punto:

En relación con el principio de transparencia, no existe problema de revisar la prueba en forma presencial, solicitándolo por el conducto regular existente, esto es, directamente al comité evaluador.

Respuesta al tercer punto:

Es dable señalar que, en las bases, en el punto 5.2 Etapa N°2 Prueba de conocimientos, al indicar las formas posibles de preguntar, dice “ya sea” enunciado que indica una alternativa o una opción entre dos o más alternativas”, por lo tanto, el evaluador puede elegir la forma de preguntar, entre cualquiera de las mencionadas, en las bases del concurso.

En definitiva, revisada la prueba de conocimientos se establece que, el total de las preguntas está establecido en el temario y que no debería existir confusión en las respuestas, si se sigue las instrucciones como están claramente señaladas.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de principio pro funcionario, se ha decidido bajar la escala de 15 puntos a 11 puntos, que corresponde al puntaje máximo obtenido. Lo cual quedará expresado en Informe Final.

II.-

Postulante	:	Vinka Espinoza Rodriguez
Cargo	:	Asistente Social
Reclamo Etapa	:	Evaluación Técnica
Fecha solicitud	:	16/05/2024

PRESENTACIÓN:

Que, encontrándome dentro de plazo, según las bases, vengo en formular las siguientes observaciones al concurso de Asistentes sociales para los consultorios jurídicos de Santa Barbara, Barrio Norte, Los Ángeles Familia, Penco, Lota, Concepción Familia.

PRIMERO. Respecto a la prueba técnica aplicada con fecha 3 de mayo del 2024, por bases se nos entregó un temario, del cual fueron evaluadas preguntas no contenidas en el mismo.

SEGUNDO. No existe la posibilidad de revisar la prueba, a fin de verificar que el porcentaje es correcto.

TERCERO. En la prueba aplicada solo se formularon preguntas de selección múltiple, dejando fuera las otras opciones altamente validadas como casos aplicados.

CUARTO. Dictamen N°6221/07 de La Contraloría General de la República.

2.- Proceso:

Se revisa documento de evaluación.

3.- Respuesta:

Respuesta al primer punto:

- Se debe indicar que se cuenta con más de un instrumento de evaluación para Trabajadores/as sociales, los cuales cumplen con todos los requerimientos y exigencias de las bases respectivas.
- El instrumento aplicado, lo ha sido en varios concursos, para cargos similares con excelentes resultados.
- El temario indicado en las bases del concurso es una directriz para indicar los conocimientos a evaluar, eso no significa que se deba realizar preguntas de cada materia. En efecto, en las bases se señala textualmente: “Los conocimientos sobre procesos familiares y evaluación diagnóstica que serán objeto de medición para los cargos podrán estar contenidos dentro de las siguientes materias: ...”
- Es importante establecer que, en el enunciado de la prueba de conocimiento, decía claramente: “Debe marcar la alternativa más completa.”
- Respecto a las preguntas específicas observadas, se puede indicar que, se encontraban en el temario, ya que, es parte de conocimientos en procesos de familia y no requiere alusión a ningún autor, ya que, lo preguntado es básico y general, no solicitándose análisis ni pronunciamiento de ningún tipo, en forma específica.

Al respecto y en relación con cada pregunta, se puede señalar lo siguiente:

Pregunta N°7 El ciclo de familia está constituido por las siguientes etapas: Solo una respuesta, indicaba el inicio y termino del ciclo de vida familiar, como conocimiento básico en las etapas del desarrollo familiar.

Pregunta N°6 Según la Teoría ecológica, el sistema se compone de: Se solicita una respuesta básica de conocimientos de los sistemas que influyen el desarrollo familiar, considerando el enunciado sobre la respuesta más completa, que permite evaluar el pensamiento lógico.

Respecto a Concepto de Familia, no existe ninguna pregunta al respecto, por lo que nada se puede responder a la observación.

Respuesta al segundo punto:

En relación con el principio de transparencia, no existe problema de revisar la prueba en forma presencial, solicitándolo por el conducto regular existente, esto es, directamente al comité evaluador, circunstancia que no ha sido hasta la fecha solicitado por la postulante.

Respuesta al tercer punto:

Es dable señalar que, en el punto 5.2 Etapa N°2 Prueba de Conocimientos, al indicar las formas posibles de preguntar, dice “ya sea” enunciado que indica una alternativa o una opción entre dos o más alternativas”, por lo tanto, el evaluador puede elegir la forma de preguntar, entre cualquiera de las mencionadas, en las bases del concurso.

Respuesta al cuarto punto:

Si bien es efectivo que, dicho dictamen indica que, los postulantes no pueden concurrir a ninguna instancia estando con

licencia médica, con el objetivo de no quebrantar el reposo médico. No es menos cierto que, existe la posibilidad de reprogramar la prueba para el candidato o postulante que lo solicite fundadamente, ya sea, por temas de viaje, salud u otro motivo de fuerza mayor, circunstancia que no ocurrió en este caso, no siendo imputable tal situación a la comisión evaluadora y menos al instrumento de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de principio pro funcionario, se ha decidido bajar la escala de 15 puntos a 11 puntos, que corresponde al puntaje máximo obtenido. Lo cual quedará expresado en Informe Final.

III.-

Postulante	:	Cecilia Saldias Mendoza
Cargo	:	Asistente Social
Reclamo Etapa	:	Evaluación Técnica
Fecha solicitud	:	17/05/2024

PRESENTACIÓN:

Que, encontrándome dentro de plazo, según las bases, vengo en formular las siguientes observaciones al concurso de Asistentes sociales para los consultorios jurídicos de Santa Barbara, Barrio Norte, Los Ángeles Familia, Penco, Lota, Concepción Familia.

PRIMERO. Preguntas No se ajustaron al temario establecido en las bases.

SEGUNDO. Preguntas y alternativas tendían a la confusión

2.- Proceso:

Se revisa documento de evaluación.

3.- Respuesta:

Respuesta al primer punto:

- Se debe indicar que se cuenta con más de un instrumento de evaluación para Trabajadores/as sociales, los cuales cumplen con todos los requerimientos y exigencias de las bases respectivas.
- El instrumento aplicado, lo ha sido en varios concursos, para cargos similares con excelentes resultados.
- El temario indicado en las bases del concurso es una directriz para indicar los conocimientos a evaluar, eso no significa que se deba realizar preguntas de cada materia. En efecto, en las bases se señala textualmente: "Los conocimientos sobre procesos familiares y evaluación diagnóstica que serán objeto de medición para los cargos podrán estar contenidos dentro de las siguientes materias: ..."

Respuesta al segundo punto:

- Es importante establecer que, en el enunciado de la prueba de conocimiento, decía claramente: **Debe marcar la alternativa más completa.**

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de principio pro funcionario, se ha decidido bajar la escala de 15 puntos a 11 puntos, que corresponde al puntaje máximo obtenido. Lo cual quedará expresado en Informe Final.

Robinson Pérez Azeal
Profesión: Psicólogo
Asesor Comité de Selección
CAJ Región del Biobío



Concepción, 29 de mayo de 2024.

